

****REPORTE** ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA - DTE: JORGE FABÍAN CARRILLO ANNICCHIARICO || RAD: 2021 00127 01 || MP CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR**

Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>

Mié 17/01/2024 8:45

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marleny Aldana Sandoval <maldana@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (229 KB)

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA JORGE FABIAN CARRILLO.pdf;

Buenos días,

Demandante: JORGE FABÍAN CARRILLO ANNICCHIARICO
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Radicado: 110013105 018 2021 00127 01
CASE: 20333

Informo que el día de ayer 16/01/2024 se presentaron alegatos de conclusión a nombre de la suscrita en representación de JORGE FABÍAN CARRILLO.

[@CAD GHA](#) por favor cargar correo y archivo a Case.

[@Informes GHA](#) para lo pertinente.

[@Marleny Aldana Sandoval](#) por favor seguimiento.

La presente actuación NO es facturable.

Tiempo empleado en la actividad:

Cordialmente,

JESSICA BENAVIDES PLAZA

ABOGADA SÉNIOR II

ÁREA LABORAL

3233631716

jbenavides@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient

you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Jessica Benavides plaza <jebepla15@gmail.com>

Enviado: martes, 16 de enero de 2024 15:45

Para: secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: notificaciones@taborabogados.com <notificaciones@taborabogados.com>

Asunto: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA - DTE: JORGE FABÍAN CARRILLO ANNICCHIARICO ||
RAD: 2021 00127 01 || MP CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR

Señores,

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. – SALA LABORAL

secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Magistrado Ponente: **CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR**

E. S. D.

Referencia:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	JORGE FABÍAN CARRILLO ANNICCHIARICO
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
	COLPENSIONES
Radicado:	110013105 018 2021 00127 01

Asunto: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA

JESSICA BENAVIDES PLAZA mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.089.245 de Cali y portadora de la Tarjeta Profesional No. 372.261 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderada Judicial del señor **JORGE FABIAN CARRILLO ANNICCHIARICO** en el proceso de la referencia, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, con el debido respeto **REASUMO** el poder que me fue conferido y seguidamente procedo a formular **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA** dentro del término legal previsto para ello, solicitando muy respetuosamente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá **MODIFICAR PARCIALMENTE** la decisión contenida en Sentencia del 29 de septiembre del 2023 proferido por el Juzgado Dieciocho (18) Laboral del Circuito de Bogotá dentro del proceso referente, en tanto absolvió a la demanda de reconocer y pagar los intereses moratorios contemplados en el artículo 141 de la Ley 100 de 1993, para que en su lugar, se DECLARE que mi mandante tiene derecho al reconocimiento y pago de intereses moratorios con ocasión a la pensión de sobreviviente reconocida a favor del señor JORGE FABIAN CARRILLO ANNICCHIARICO y que como consecuencia de ello se CONDENE a COLPENSIONES a pagar tal emolumento, y se **CONFIRME** en lo demás la sentencia emitida.

En cumplimiento de la Ley 2213/2022, se remite copia a las partes.

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,

--

Jessica Benavides Plaza

Abogada

Cel. 3233631716